

ADM 19213/26

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2026”

ACUERDO N° 206-STJSL-SA-2026.- El SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, con asiento en la ciudad de San Luis, a SEIS días del mes de OCTUBRE de DOS MIL VEINTISÉIS. Los Sres. Ministros que suscriben digitalmente el presente,

DIJERON: Que mediante presentación efectuada, en fecha 2/10/2026, por el Director del Departamento de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de San Luis, obrante en la actuación N° 31504239/26 del ADM 17057/24, se solicita la declaración de interés judicial de la Jornada de Extensión Universitaria denominada “CAPACIDAD 360° AUTONOMÍA, DERECHOS Y DECISIONES: Salud mental y capacidad jurídica: desafíos interdisciplinarios para el ejercicio profesional. Perspectivas jurídicas, médicas y notariales”, organizada por la Cátedra de Derecho Privado - Parte General de la carrera de Abogacía de dicha Universidad, en el marco de las actividades conmemorativas del Día Mundial de la Salud Mental;

Que la actividad se realizará el día 8 de octubre de 2026, de 08:00 a 14:00 horas, en la Sala de Juicio Oral N° 2 del Edificio del Poder Judicial “Dr. José Ramiro Podetti”, de la ciudad de Villa Mercedes;

Que la temática propuesta reviste interés para el ámbito judicial, en tanto se abordarán cuestiones vinculadas con la salud mental y la capacidad jurídica desde perspectivas jurídicas, médicas y notariales, encontrándose dirigida, entre otros destinatarios, a magistrados/as, funcionarios/as y empleados/as judiciales, así como a profesionales del derecho, de la salud y del notariado;

Que la Escuela de Especialización para Magistrados y Funcionarios y de Capacitación para el Personal Judicial “Dr. Juan Crisóstomo Lafinur” informa, en fecha 6/10/2026 (actuación N° 31532397/26 del citado ADM) que ha declarado la actividad de referencia de Interés Académico y

solicitado a la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional la realización de la difusión de la actividad;

Que la Directora de la Oficina Judicial del Colegio de Jueces en lo Penal, con asiento en la ciudad de Villa Mercedes, informó, en fecha 6/10/2026 (actuación N° 31530438/26 del mencionado ADM), que ha reservado para la realización de la referida actividad la Sala de Juicio Oral N° 2 del Edificio “Dr. José Ramiro Podetti”;

Que, respecto de los requerimientos técnicos formulados para la realización de la Jornada, corresponde tener presente lo informado por la Secretaría de Informática Judicial, en fecha 6/10/2026 (actuación N° 31530438/26 del mismo ADM) y disponer que se tramite, en el marco de las disponibilidades existentes y de la factibilidad técnica que se determine, la autorización para la utilización de proyector y pantalla y, eventualmente, la afectación de asistencia técnica exclusivamente a esos fines; no resultando factible atender los requerimientos relativos a sonido y microfonía, por no contarse con tales elementos;

Que, asimismo, dado el marco de las disponibilidades existentes, resulta factible disponer la difusión institucional de la actividad a través de la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional. Por ello,

ACORDARON: I) DECLARAR DE INTERÉS JUDICIAL la Jornada de Extensión Universitaria denominada “CAPACIDAD 360° AUTONOMÍA, DERECHOS Y DECISIONES: Salud mental y capacidad jurídica: desafíos interdisciplinarios para el ejercicio profesional. Perspectivas jurídicas, médicas y notariales”, organizada por la Cátedra de Derecho Privado - Parte General de la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de San Luis, a realizarse el día 8 de octubre de 2026, de 08:00 a 14:00 horas, en la Sala de Juicio Oral N° 2 del Edificio “Dr. José Ramiro Podetti”, de la ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis.

II) DISPONER que, respecto de los requerimientos técnicos formulados, se tramite por la Secretaría de Informática Judicial, dentro del ámbito de sus competencias y conforme a las disponibilidades existentes y a la factibilidad técnica que determine, la autorización para la utilización de proyector y pantalla y, en su caso, la eventual afectación de asistencia técnica exclusivamente a esos fines; por no resultar factible atender los requerimientos relativos a sonido y microfonía, conforme a lo informado en la actuación N° 31530438/26 del ADM 17057/24.

III) DETERMINAR que, por intermedio de la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional, se efectúe la difusión de la actividad mediante los canales oficiales de comunicación institucional del Poder Judicial.

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que se comunique el presente Acuerdo al solicitante, a la Oficina Judicial del Colegio de Jueces en lo Penal de la Segunda Circunscripción Judicial, a la Secretaría de Informática Judicial, a la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional y a todo el personal del Poder Judicial.

Firmado digitalmente por los Sres. Ministros Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, VÍCTOR MANUEL ENDEIZA y ANDREA CAROLINA MONTE RISO, no siendo necesaria la firma manuscrita (Art. 104 inciso a apartado 4 de la Ley N° IV-0086-2021).